



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0384/2023

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0093/2023 DE LA DECANA DE LA FP-UNA.

17 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/127/2023, del Director Econ. Alejandro León Duarte López, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, por la que eleva a consideración de la Decana, el procedimiento de pago de horas adicionales para casos específicos, en que se requiera la realización de funciones y/o labores de funcionarios en días inhábiles y/o feriados, para el cumplimiento de prestaciones de servicios de la FP-UNA a instituciones públicas y/o privadas a través de convenios interinstitucionales.

Que el Decreto Reglamentario N° 8759/2023 de la Ley N° 7050/2023, establece en su **Art. 36 – Clasificador Presupuestario de Gastos, inciso g.1)**: “... Las horas trabajadas en días inhábiles y feriados serán pagadas con recargo hasta el cien por ciento (100%) sobre el sueldo mensual para la jornada ordinaria de trabajo...”

Que la Resolución N° 0093/2023 de la Decana de FP-UNA, contempla en su reglamento, punto 1°; inciso f. 3) “Para el pago en los días inhábiles y feriados serán pagadas con recargo del cincuenta por ciento (50%).

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Modificar el Anexo de la Resolución N° 0093/2023 de la Decana de la FP-UNA, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y ADICIONALES A FUNCIONARIOS NOMBRADOS, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 8759/2023...”, quedando redactada en los siguientes términos:

REGLAMENTO

1° CONCEPTOS:

f) Horas Adicionales: serán consideradas para el cómputo de las horas diurnas trabajadas en los siguientes casos:

1. Luego de la jornada ordinaria y extraordinaria vigente con un cargo de cincuenta por ciento (50%).

2. Para las horas adicionales nocturnas pasadas las 20:00 hasta las 23:30 horas en días hábiles luego de cumplir las horas extraordinarias serán pagadas con recargo del cien por ciento (100%).





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0384/2023

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0093/2023 DE LA DECANA DE LA FP-UNA.

3. Para pago en los días inhábiles y feriados serán pagadas con recargo del cincuenta por ciento (50%), con excepción de los casos en que la función llevada a cabo sea en cumplimiento de Convenios Interinstitucionales de la FP-UNA con entidades públicas y/o privadas, en cuyo caso, serán abonadas con un recargo de hasta cien por ciento (100%).

Lo demás, sin modificaciones.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana